



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.4
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DEL CAPITAL, EL
ESTABLECIMIENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO, EL
AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA VERSUMO S.A.- -

Cuantía: US\$. 2,500.00.- -----

12 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del*
13 *Guayas, República del Ecuador, el día doce de marzo del*
14 *año dos mil uno, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete,*
15 *Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,*
16 *comparece el señor Doctor Carlos Muñoz Insua, casado,*
17 *en su calidad de Gerente General y representante legal de*
18 *la compañía VERSUMO S.A.; el compareciente*
19 *ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,*
20 *capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy*
21 *fe.- Bien instruído en el objeto y resultado de esta*
22 *Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,*
23 *para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor*
24 *siguiente:- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase*
25 *incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su*
26 *cargo, una por la cual conste la conversión de Sucres a*
27 *Dólares del capital de la compañía VERSUMO S.A., el*
28 *establecimiento de un Capital Autorizado, el Aumento de*

1 *Capital y la Reforma de Estatutos, al tenor de las*
2 *siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:*
3 **OTORGANTE.-** *Comparece al otorgamiento de la*
4 *presente escritura el Doctor Carlos Muñoz Insua, en su*
5 *calidad de Gerente General y representante legal de la*
6 *compañía VERSUMO S.A. debidamente autorizada por*
7 *la junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada*
8 *el diez de Diciembre del dos mil.- SEGUNDA:*
9 **ANTECEDENTES.-** *a) La compañía VERSUMO S.A.,*
10 *se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la*
11 *Notaria Décimatercera del Cantón Guayaquil, Doctora*
12 *Norma Plaza de García, el doce de julio de mil*
13 *novecientos noventa y uno, la misma que fue inscrita en el*
14 *Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Agosto*
15 *de mil novecientos noventa y uno, de fojas veinticuatro mil*
16 *doscientos noventa y uno a veinticuatro mil trescientos*
17 *trece, con el número nueve mil treinta y cuatro del*
18 *Registro Mercantil y anotada bajo el número quince mil*
19 *ochocientos noventa y siete del Repertorio. b) Mediante*
20 *Escritura Pública celebrada en Guayaquil, el veinticuatro*
21 *de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el*
22 *Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,*
23 *abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro*
24 *Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Noviembre de*
25 *mil novecientos noventa y cinco, de fojas sesenta y uno mil*
26 *quinientos setenta y seis a sesenta y un mil quinientos*
27 *ochenta y dos con el número diecinueve mil setecientos*
28 *cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número*



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 treinta y nueve mil quinientos cuarenta del Repertorio, se
2 aumentó el capital suscrito de la compañía VERSUMO
3 S.A. y se reformó el artículo Cuarto de los Estatutos
4 Sociales, en su numeral Cuatro Punto Uno, y el Artículo
5 Primero de los mismos Estatutos. c) En Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de
7 Diciembre del dos mil se acordó reformar el numeral
8 cuatro punto uno, del Artículo Cuarto del Estatuto, para
9 que se exprese en Dólares de los Estados Unidos de
10 América todo lo relacionado con el capital Suscrito y el
11 Valor Nominal de las Acciones de la Compañía, para
12 establecer un Capital Autorizado y para aumentar el
13 Capital Suscrito. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
14 Con los antecedentes expuestos, el Doctor Carlos Muñoz
15 Insua, en su calidad de Gerente General y representante
16 legal de la compañía VERSUMO S.A., al tenor de los
17 resuelto en la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas, celebrada el diez de diciembre del dos mil,
19 declara lo siguiente: a) Que quedan hechas las
20 respectivas conversiones del Capital Suscrito y del Valor
21 Nominal de las Acciones de la Compañía, de Suces a
22 Dólares de los Estados Unidos de América; b) Que
23 queda establecido un Capital Autorizado de la compañía
24 de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.
25 c) Que siendō el capital Suscrito y Pagado de la
26 Compañía, es de doscientos dólares de los Estados
27 Unidos de América, dividido en quinientas acciones
28 ordinarias y nominativas, numeradas del uno al

1 quinientos, inclusive, de cuarenta centavos de dólar cada
2 una, queda aumentado a dos mil quinientos dólares de
3 los Estados Unidos de América, dividido en seis mil
4 doscientos cincuenta acciones nominativas y ordinarias de
5 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América, numeradas del uno al seis mil doscientos
7 cincuenta, inclusive. d) Que queda reformado el numeral
8 cuatro punto uno de los Estatutos Sociales de la
9 compañía VERSUMO S.A., al tenor de lo que consta en el
10 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, del
11 diez de Diciembre del dos mil, es decir, que en lo
12 posterior dirá: "CUATRO PUNTO UNO.- La compañía
13 tendrá un capital Autorizado de cinco mil dólares de los
14 Estados Unidos de América; y, un Capital Suscrito de
15 dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
16 América, dividido en seis mil doscientos cincuenta
17 acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos
18 de dólar de los Estados Unidos de América, cada una,
19 debidamente numeradas del uno al seis mil doscientos
20 cincuenta, inclusive. e) Que declara bajo juramento que
21 el Capital Suscrito se encuentra correctamente pagado. f)
22 Que el Gerente General está debidamente autorizado por
23 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de diez de
24 Diciembre del dos mil para celebrar ésta Escritura
25 Pública. FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las
26 demás formalidades necesarias para la validez y
27 perfeccionamiento de la presente escritura pública.- f)
28 Ilegible Abogado Mang Chang Peñafiel.- Registro

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA VERSUMO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del dos mil, a las 13h00, en el local social de la compañía **VERSUMO S.A.**, esto es, el ubicado en Carchi 601, se reunieron los accionistas **RAFAEL MUÑOZ GALLARDO**, propietario de ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, con derecho a 84 votos; **ROXANA MUÑOZ GALLARDO DE PEREZ**, propietaria de ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, con derecho a 83 votos; **BEATRIZ MUÑOZ GALLARDO**, propietaria de ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a 83 votos; y, **CARLOS MUÑOZ GALLARDO**, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a 250 votos.

Los indicados accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, y deciden y aceptan por unanimidad, esto es por 500 votos a favor, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los asuntos siguientes:

1. Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus Anexos, la Memoria del Gerente General, y el Informe de los Comisarios correspondientes al Ejercicio Económico de 1999.
2. Resolver acerca de la propuesta para la distribución de beneficios sociales en caso de haberlos.
3. Nombrar Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía.
- 4.a. Resolver que, efectuándose las respectivas conversiones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, se exprese en esta moneda todo lo relacionado con el Capital Suscrito y el Valor Nominal de las Acciones de la Compañía.
- 4.b. Resolver sobre el establecimiento de un Capital Autorizado, y el Aumento del Capital Suscrito.
- 4.c. Resolver sobre las pertinentes reformas de Estatutos como consecuencia de todo lo referido en este numeral.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria la señora Beatriz Gallardo de Muñoz, por resolución adoptada por 500 votos a favor, y, como Secretario el titular, Dr. Carlos Muñoz Insua, Gerente General de la Compañía.

Verificado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, la Presidente de la Junta pone a consideración de la misma, el análisis de los asuntos que los accionistas han resuelto tratar.

Por disposición de la presidencia se pasa a conocer el primer punto del día, analizando los accionistas del Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la Memoria del Gerente General y el Informe del Comisario, correspondientes al ejercicio económico 1999.

El señor Rafael Muñoz Gallardo mociona que se ratifique expresamente la aprobación de aquellos documentos, que ya fueron conocidos y aprobados con anterioridad; lo que queda resuelto por 500 votos a favor.



Con respecto al segundo punto del día, se pasa analizar que, de acuerdo con las Memorias presentadas al cierre del ejercicio, la Compañía no ha generado resultado alguno en el presente período, debido a que la empresa no estuvo en actividad. Por lo expuesto no hay beneficios que distribuir.

Se pasa a conocer el tercer punto de orden del día, y al respecto, por 500 votos a favor, y tras la moción de la señora Roxana Muñoz de Pérez, se resuelve lo siguiente: Nombrar Presidente de la Compañía a la señora Beatriz Gallardo de Muñoz; Gerente General al señor Doctor Carlos Muñoz Insua; Comisarios al Ingeniero Comercial Elías Mora y a la Contadora Beatriz León Valencia.

El plazo de duración de cada una tales funciones será el de cinco años, contados a partir de la inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil, para los dos primeros, y, para los Comisarios, de un año, desde la presente fecha. Las atribuciones de cada uno de ellos serán las establecidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Inmediatamente, con respecto al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra la señorita Beatriz Muñoz Gallardo y mociona que en los Estatutos de la Compañía se manifieste en Dólares de los Estados Unidos de América todo lo referente al Capital Suscrito y al Valor Nominal de las Acciones de la Compañía, y que, para tal efecto, se hagan las respectivas conversiones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América. Por unanimidad, esto es por quinientos votos a favor, se aprueba dicha moción, aclarándose que se deja facultado al Gerente General para que ejecute lo resuelto, y emita juntamente con el Presidente, registre y cambie las antiguas acciones en suces por las nuevas acciones en dólares.

La señora Roxana Muñoz de Pérez mociona que es conveniente resolver el establecimiento de un Capital Autorizado de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Doscientos a Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Los señores Rafael y Beatriz Muñoz Gallardo, declaran que suscriben, cada uno, mil cuatrocientas treinta y siete acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar por cada acción, y la señora Roxana Muñoz Gallardo de Pérez y el señor Carlos Muñoz Gallardo declaran que suscriben, cada uno, mil cuatrocientas treinta y ocho acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar por cada acción, y que, por lo tanto, queda suscrita la totalidad del aumento de capital, es decir los dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a cinco mil setecientos cincuenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar cada una, todas las que se pagan con reservas, por revalorización del patrimonio.

La moción de la señora Roxana Muñoz de Pérez y la declaración de ella y de los señores Rafael, Beatriz y Carlos Muñoz Gallardo es aprobada por unanimidad, esto es, por quinientos votos a favor, resolviéndose establecer un Capital Autorizado de la compañía de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, disponiéndose que el Gerente General proceda a emitir juntamente con el Presidente las acciones correspondientes al indicado aumento de capital, esto es cinco mil setecientos cincuenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América,

1437
1437
1438
1438

cada una, numeradas del quinientos uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive, las mismas que, habiendo sido suscritas en la forma indicada por los accionistas de la compañía, señores Rafael y Beatriz Muñoz Gallardo, y Carlos Muñoz Gallardo y Roxana Muñoz Gallardo de Pérez, a razón de mil cuatrocientas treinta y siete acciones cada uno de los dos primeros, y de mil cuatrocientas treinta y ocho acciones cada uno de los dos últimos, quedan pagadas con reservas, por revalorización del patrimonio.

Por quinientos votos a favor se resuelve, además, reformar el numeral Cuatro Punto Uno, del Artículo CUARTO de los Estatutos para que en lo sucesivo el mismo diga:

"Cuatro Punto Uno.- La Compañía tendrá un Capital Autorizado de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, un Capital Suscrito de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil doscientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, debidamente numeradas del uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive."

Se faculta al Gerente General para que proceda a implementar la indicada reforma de Estatutos en legal forma.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la elaboración del acta respectiva.

Se reinstala sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, y tras esto, la misma es aprobada por unanimidad, es decir, por 500 votos a favor, y para constancia firman todos los comparecientes. Firmado: Rafael Muñoz Gallardo; Roxana Muñoz Gallardo de Pérez; Beatriz Muñoz Gallardo; Carlos Muñoz Gallardo; Beatriz Gallardo de Muñoz; Carlos Muñoz Insua.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es idéntica a su original, que está en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía.
Guayaquil, Diciembre 10 del 2000.

Dr. Carlos Muñoz Insua
Gerente General



Guayaquil, Febrero 16 de 1994 .

Señor
CARLOS MUÑOZ INSUA
Ciudad

De mis consideraciones:

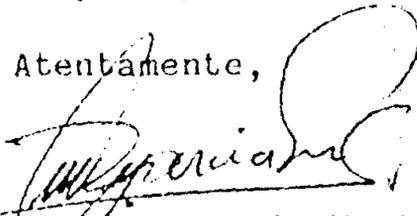
Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VERSUMO S.A., en sesión celebrada el día de hoy,, tuvo a bien designarlo Gerente General de la misma, por el lapso de dos años.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial,, según consta en el artículo noveno de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía VERSUMO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, el 12 de Julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Agosto de 1991.

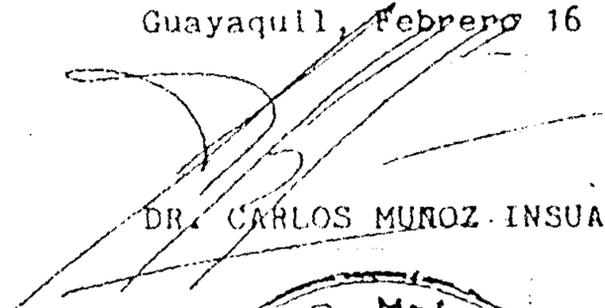
Sírvase firmar al pie de la presente comunicación en señal de aceptación.

Atentamente,


Rolando García Macías
Secretario Ad-Hoc,

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía.

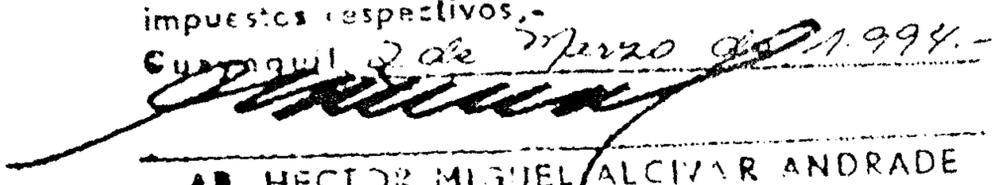
Guayaquil, Febrero 16 de 1994 .


DR. CARLOS MUÑOZ INSUA



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 7-145 Registro Mercantil No.
2559 Repertorio No. 5-143
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de febrero de 1994.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .

REGISTRO MERCANTIL CANTON GRUIL.
Valor pagado por este trabajo
E. 10.340 =



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.4
DIAZ CASQUETE

1 número cuatro mil seiscientos noventa y uno.-
2 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma
3 que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus
4 efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Léida
5 esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta
6 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se
7 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
8 Notario Doy fe.-

9

10

11

12

13 *Dr. Carlos Muñoz Insua*

14 *Ced. U. No. 0900711573*

15 *Cert. de Vot. No. 0466279*

16 *VERSUMO S.A.*

17 *R.U.C.No. 0991166084001*

18

19

EL NOTARIO

20

21

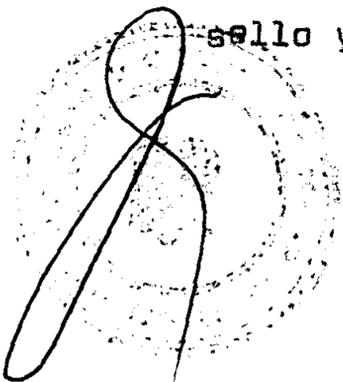
22

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

23

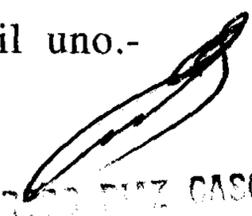
24

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



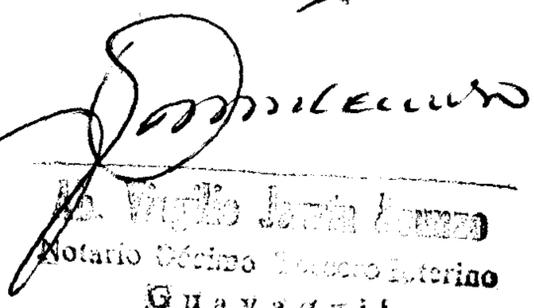
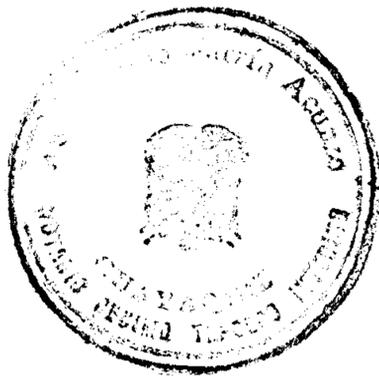
Dr. Marcos Díaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0005852, dictada por el
3 Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Junio
4 del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
5 resolución al margen de la matriz de CONVERSION,
6 ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
7 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
8 COMPAÑIA VERSUMO S.A., otorgada ante mí, el 12 de Marzo
9 de 2001.- Guayaquil, nueve de Julio del dos mil uno.-



DR. NORMA PLAZA CASQUETE
Notaria Pública Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución #
01-G-IJ-0005852; de fecha 20 de Junio del 2001, emitida por el
Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la
Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la
escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
VERSUMO S.A.; de fecha 12 de Julio de 1991, la cual fue
otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García; Notaria Pública
Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 10 de Julio del
2.001.-



Dr. Virginia Jarama
Notaria Décima Tercera del Cantón
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-0005852, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**; el 20 de Junio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **VERSUMO S.A.**; de fojas **14.154 a 14.164**, número **(2.638)** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **(4.064)** del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil dos.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 60119
 LEGAL: SILVIA COELLO
 AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
 COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
 ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *[Signature]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$: 14,84 =